



ACTA NÚM. 6/2022

SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Presidente de la Junta Rectora

D. Fernando Giménez Giménez
(Vicepresidente).

Vocales:

D. José Jesús Gázquez Linares (Director del Centro Asociado)

D. Jesús de Andrés Sanz (Vicerrector de Centros Asociados)

D^a. María Concepción Pérez Morales (Diputada Excm. Diputación de Almería)

D^a. María del Carmen Navarro Cruz (Diputada Excm. Diputación de Almería)

D. Juan José López Moreno (Representante de los tutores del centro)

D. Miguel Ángel Simón Navarrete (Representante del personal de administración y servicios del centro)

Secretario

D. Juan Cortés Cantón.

En las ciudades de Almería y Madrid, a 22 de diciembre de dos mil veintidós, siendo las doce horas de la mañana, se reúnen, de forma telemática, los/as señores/as miembros de la Junta Rectora del Consorcio Universitario para el Centro Asociado a la U.N.E.D. en Almería, relacionados al margen, bajo la Presidencia de D. Fernando Giménez Giménez, Vicepresidente de la Junta Rectora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta Rectora del Consorcio, previamente convocada al efecto.

Por el Secretario de la Junta Rectora se comunica la ausencia justificada del Presidente de la Junta Rectora D. Javier Aureliano García Molina, de D^a. Laura Tomé Jiménez y de D^a. María del Carmen Navarro Cruz, y la delegación del voto realizada por el Rector Magnífico de la UNED, D. Ricardo Mairal Usón en la persona de D. Jesús de Andrés Sanz.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Por el Secretario, se da cuenta del Acta de la Junta Rectora, de fecha 27 de octubre de 2022.

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
Observaciones	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D	Página	1/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los reunidos, por unanimidad, aprueban el acta anteriormente referida.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR DICTADAS HASTA LA FECHA.

Por el Secretario, se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Director del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Almería desde la última sesión, que van desde la número 106 hasta la número 134 del año 2022, ambas inclusive, cuyo contenido íntegro ha sido puesto a disposición de los miembros de la Junta Rectora en unión del resto de documentación de la presente sesión.

Los reunidos, quedan enterados de las Resoluciones de las que se ha dado cuenta.

3.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO.

Se da cuenta del contenido de la propuesta del Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería:

Vista la relación de puestos de trabajo, aprobada en unión del presupuesto para el ejercicio económico 2023, en el que se establecen las retribuciones del personal de administración y servicios y del personal directivo del Centro Asociado.

Por la Dirección del Centro Asociado se solicita la aprobación de la actualización del importe por parte de la Junta Rectora de las citadas retribuciones, a efectos de no asumir un detrimento de las que percibía anteriormente en su administración de procedencia, por un importe total bruto anual de 78.021,70 (setenta y ocho mil veintiún euros con setenta céntimos).

Resultando que el puesto de Director del Centro Asociado forma parte del personal directivo del Consorcio y que a efectos del cálculo de sus retribuciones y derechos laborales se había tomado, hasta julio de 2022, como referencia para el cálculo de sus percepciones, las retribuciones de un funcionario de carrera del Grupo A1, nivel 28 así como el resto de condiciones retributivas y prestaciones sociales previstas en el Convenio Colectivo de la Excm. Diputación de Almería.

Mediante acuerdo de la Junta Rectora de este Consorcio Universitario, en sesión de fecha 27 de julio de 2022, se procedió a concretar un único importe por la retribución anual que le corresponde en función de los criterios expuestos anteriormente, pero siendo el importe bruto anual el mismo que venía percibiendo (69.639,85 distribuidas en catorce

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pagas mensuales), unificándose todos los conceptos aplicados hasta la fecha, incluyendo los trienios, así como los demás derechos que le asisten en virtud del artículo 87.2 del EBEP.

El artículo 22 de los Estatutos del Consorcio Universitario dispone que *“el Centro Asociado tendrá un director/a que será nombrado y separado por el rector/a oída la Junta Rectora del Consorcio y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa vigente (artículo 2.2.f del Real Decreto 1317/1995 y concordantes). La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.”*

El régimen jurídico aplicable a este puesto es el establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando que la situación administrativa respecto a la administración de procedencia es la de servicios especiales prevista en el artículo 87,1,i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el artículo 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que: *“...Quienes se encuentren en situación de servicios especiales percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios de carrera, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación...”*

Una vez analizado el marco jurídico previsto para la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, resulta aplicable a este Consorcio Universitario el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. En este sentido, la modificación de las retribuciones del Director propuestas, se ajustan a las previsiones del citado Real Decreto 451/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art.13.2. de los Estatutos de este Consorcio Universitario y el artículo 25.2 del ROFCA, es competencia de la Junta Rectora fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio Jurídico y Económico del Centro Asociado a la UNED en Almería, emitido en sentido favorable en fecha 19 de diciembre de 2022.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería, propone que por la Junta Rectora se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar las retribuciones del Director del Centro Asociado contenidas en la relación de puestos de trabajo, aprobándose un importe en concepto de retribución bruta anual de 78.021,70 (setenta y ocho mil veintiún euros con setenta céntimos), distribuida en catorce pagas anuales, debiéndose practicar las retenciones que procedan en concepto de IRPF y el régimen de seguridad social que sea de aplicación, incluidos los trienios que le correspondan en los términos previstos en el artículo 87.2 del EBEP. Todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Durante el transcurso del punto y, con carácter previo a la votación del asunto, se ausenta de la sesión el Director del Centro Asociado.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan la propuesta transcrita.

En este momento, tras la votación, se incorpora de nuevo a la reunión el Director del Centro Asociado para tratar el punto 4 del orden del día.

4.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALMERÍA PARA EL PERIODO 2023-2027.

Se da cuenta de la propuesta del Director del Centro Asociado a la UNED en Almería:

Por el Director del Centro Asociado se da cuenta del borrador del contrato de arrendamiento del edificio del Centro Asociado de la U.N.E.D. para el periodo 2023-2027.

El 1 de octubre de 1986 tuvo lugar la firma del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Almería, propiedad del Monasterio de Concepcionistas Franciscanas (Las Puras) donde se ubica el Centro Asociado de la UNED en Almería. La cláusula cuarta del contrato fijó una duración de 25 años, a contar desde el 1 de octubre de 1986, por lo que el vencimiento se produjo el día 30 de septiembre de 2011. No obstante, dicha cláusula disponía que "el contrato podrá prorrogarse a su vencimiento contando con la voluntad expresa de ambas partes contratantes". Por el Pleno del Patronato de fecha 25 de septiembre de 2012, se aprueba la prórroga del contrato desde el día 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2017, siendo de aplicación las mismas cláusulas que el contrato prorrogado.

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
Observaciones	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D	Página	4/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Decreto 53/2017 de veintiséis de septiembre de 2017 del Presidente del Patronato, se aprueba la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sede del Centro Asociado de la UNED con el Monasterio de Concepcionistas Franciscanas, desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, siendo de aplicación las mismas cláusulas que el contrato que se prorroga en este expediente".

Por acuerdo del Pleno del Patronato, de fecha 4 de diciembre de 2017, se aprobó un nuevo contrato de arrendamiento para el periodo 2018-2022, cuya finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2022.

Estando próxima la fecha de vencimiento de este último contrato, es voluntad de este Consorcio Universitario y de la parte arrendadora, volver a concertar un nuevo contrato de arrendamiento por cinco años, con condiciones similares al contrato precedente, adaptándolo al actual precio de mercado y considerando las mejoras y reformas llevadas a cabo por este Consorcio Universitario hasta la fecha.

La contratación del sector público estatal, en general, se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero respecto a los contratos patrimoniales, el art. 9.2) de la citada ley excluye de su ámbito de aplicación a los contratos de arrendamiento que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. Estableciéndose en el artículo 4 de la LCSP las siguientes condiciones respecto a los negocios jurídicos excluidos: *"Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse"*.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, es de aplicación el art. 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual los arrendamientos se concertarán mediante concurso público (actualmente denominado por la legislación de contratos como procedimiento abierto). No obstante, dicho precepto señala "salvo que salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo..."

En este caso, se producen las condiciones que establecen la idoneidad de este inmueble en concreto, ya que al haber permanecido el Centro Asociado en dicha sede desde su creación hace más de treinta años, cuenta con las características necesarias para ejercer la función docente que en él se desarrolla: aulas acondicionadas, oficinas, cableado informático....

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Además, el Consorcio Universitario, como arrendatario ha realizado múltiples mejoras en el inmueble (reforma de baños y patio, sustitución de puertas y ventanas, sustitución de suelo en la pasarela de la primera planta, traslado del servidor...), que deberían seguir siendo rentabilizadas. Por estas razones se estima que debe concertarse el arrendamiento del inmueble de modo directo en la forma en la que se ha dado cuenta.

Resultando que obra en el expediente informe del Jefe de Servicio Jurídico y Económico del Centro Asociado a la UNED en Almería, emitido en sentido favorable de fecha 19 de diciembre de 2022.

La competencia para la aprobación del presente contrato la ostenta la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería, según lo previsto en el artículo 13.2 apdo. h) de los Estatutos del Consorcio Universitario, competencia delegada en el Director del Centro Asociado mediante acuerdo de la Junta Rectora en sesión de fecha 14 de febrero de 2022. Corresponde por otro lado a la Junta Rectora la autorización y compromiso del gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de los Estatutos.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Director del Centro Asociado a la UNED en Almería, propone que por la Junta Rectora se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Avocar para el presente acuerdo, las competencias delegadas por la Junta Rectora en el Director del Centro Asociado de la UNED en Almería mediante acuerdo de la Junta Rectora de fecha 14 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del arrendamiento del edificio sede del Centro Asociado de la UNED al Monasterio de Concepcionistas Franciscanas, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2027, mediante contratación directa de acuerdo lo previsto en el art. 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Autorizar una duración del contrato de cinco años, desde el 1 de enero de 2023, pudiendo prorrogarse en la forma establecida en las cláusulas del contrato.

CUARTO.- Autorizar y comprometer un gasto por importe de doscientos sesenta y cuatro mil euros (264.000 €), de los que 218.181,80 € corresponden a la base imponible, y 45.818,20 € al IVA del 21%, con el siguiente desglose anual:

Año 2023: 52.8000 € (43.636,36 € de base imponible y 9.163,64 € de IVA al 21%)

6

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Año 2024: 52.8000 € (43.636,36 € de base imponible y 9.163,64 € de IVA al 21%)
Año 2025: 52.8000 € (43.636,36 € de base imponible y 9.163,64 € de IVA al 21%)
Año 2026: 52.8000 € (43.636,36 € de base imponible y 9.163,64 € de IVA al 21%)
Año 2027: 52.8000 € (43.636,36 € de base imponible y 9.163,64 € de IVA al 21%)

QUINTO.- Abonar al Monasterio de Concepcionistas Franciscanas, mensualmente el importe de la correspondiente factura debidamente conformada, por importe de 4.400 € mensuales a partir de enero de 2023.

SEXTO.- Facultar al Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería para la formalización del presente contrato en los términos expuestos e incluidos en el borrador del mismo suscrito por el Director del Centro Asociado y obrante en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta transcrita.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**VºBº EL VICEPRESIDENTE
DE LA JUNTA RECTORA**

**EI SECRETARIO DE LA
JUNTA RECTORA**

D. Fernando Giménez Giménez

D. Juan Cortés Cantón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente acta será remitida a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

7

Código Seguro De Verificación	+19xZog6U9+dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Vicepresidente de Junta Rectora Consorcio Universitario para el Centro Asociado Uned Almería	Firmado	25/01/2023 13:51:16
Observaciones	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	25/01/2023 12:23:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B19xZog6U9%2BdP3b1YPhqQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

